SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Campeche.

Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Aprovechamiento Restauración de Recursos Naturales

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

i. Version Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Por Primera Vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G3-0007/09/18.**

ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.

iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

iv. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Campeche, en términos de los Artículos 17 BIS y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas dispocisiones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Deferación el 30 de Noviembre de 2018, previa desiganción FIRMA EL PRESENNTE La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambienatal y Recursos Naturales: **LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO.**

v. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN **012/2019/SIPOT**, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL **11 DE ENERO DE 2019.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0854/2018
BITÁCORA: 04/G3-0007/09/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 15 de Octubre de 2018

CÉSAR HIDALGO LANDERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0546/2018 de fecha 07 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 229 Z-1 P1/1 Ejido Chicbul., Carmen, S-04-003-CHI-001/18, Leña, *Piscidia piscipula,* (Jabín), 113.900 Metros cúbicos rollo	14	1	14	18279420	18279433
Parcela 229 Z-1 P1/1 Ejido Chicbul., Carmen, S-04-003-CHI-001/18, Leña, *Lonchocarpus hondurensis,* (Gusano), 8.849 Metros cúbicos rollo	3	15	17	18279434	18279436
Parcela 229 Z-1 P1/1 Ejido Chicbul., Carmen, S-04-003-CHI-001/18, Leña, *Luehea speciosa,* (ka'askat), 6.934 Metros cúbicos rollo	1	18	18	18279437	18279437
Parcela 229 Z-1 P1/1 Ejido Chicbul., Carmen, S-04-003-CHI-001/18, Leña, *Lonchocarpus rugosus,* (Kanazin), 4.564 Metros cúbicos rollo	1	19	19	18279438	18279438
Parcela 229 Z-1 P1/1 Ejido Chicbul., Carmen, S-04-003-CHI-001/18, Leña, *Cordia alliodora,* (Bojón), 0.302 Metros cúbicos rollo	1	20	20	18279439	18279439

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERON

C.c.e.p. Lic. Ramón E. Rosado Flores.- Delegado Federal de la PROFEP
Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Encargado de la SEMARNA
Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR en C
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

LEMC/DHCC/LCIS

[redacted]

[redacted]